

## PLAN PREMIUM

---

### CONTENDO

<b>1. BENEFICIOS</b> .....	3
<b>1.1 Servicio de urgencia y emergencia</b> .....	3
<b>1.2 Visitas médicas domiciliarias</b> .....	3
<b>1.3 Enfermería a domicilio</b> .....	3
<b>1.4 Acompañante de salud</b> .....	4
1.4.1 Inclusiones:.....	4
1.4.2 Exclusiones: .....	4
<b>1.5 Plataforma ÚMA</b> .....	4
1.5.1 Módulo: Mi Especialista Online.....	5
1.5.2 Guardia Online .....	5
<b>1.6 Consultas y prácticas ambulatorias en consultorios</b> .....	5
1.6.1 Centros médicos Emergencias.....	5
1.6.2 Centros médicos Externos Autorizados .....	6
<b>1.7 Farmacias:</b> .....	6
<b>1.8 Salud Mental</b> .....	8
1.8.1 Inclusiones.....	8
1.8.2 Exclusiones.....	8
<b>1.9 Kinesiología</b> .....	8
<b>1.9 Club Emergencias</b> .....	8
<b>1.10 Gestor de Salud</b> .....	9
<b>1.11 Servicios Complementarios de Diagnóstico y Tratamientos</b> .....	10
1.11.1 Análisis de laboratorio en Centros Autorizados .....	10
1.11.2 Diagnóstico por imágenes en Centros Autorizados .....	10
<b>1.12 Laboratorio a domicilio</b> .....	10
<b>1.13 Traslados Sanitarios</b> .....	11
<b>1.14 Odontología integral</b> .....	11
1.14.1 Atención odontológica programada en Consultorios: .....	11
1.14.2 Urgencias odontológicas en Consultorios: .....	12
1.14.3 Exclusiones: .....	12
<b>1.15 Cobertura indemnizatoria</b> .....	12
1.15.2 Cobertura indemnizatoria ante internación .....	13
1.15.3 Cobertura indemnizatoria ante trasplantes .....	13

1.15.4 Cobertura indemnizatoria ante prótesis .....	14
<b>1.16 Chequeo preventivo anual .....</b>	<b>14</b>
<b>2. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES .....</b>	<b>14</b>
<b>3. COBERTURA .....</b>	<b>15</b>
<b>4. CLAUSULAS GENERALES .....</b>	<b>16</b>
4.1 Objeto .....	16
4.2 Prescripción de medicamentos. ....	16
4.3 Derecho de equivalencia. ....	16
4.4 Franjas etarias.....	16
4.5 Valor de cuotas.....	16
4.6 Pago de cuotas mensuales. ....	16
4.7 Grupo familiar.....	17
4.8 Reclamos.....	17
4.9 Extinción del contrato por voluntad del usuario. ....	17
4.10 Extinción del contrato por decisión de la entidad. ....	18
4.11 Condiciones generales de utilización de los servicios.....	18
4.12 Modificaciones .....	19
4.13 Vigencia de los servicios.....	20
4.14 Domicilio y jurisdicción.....	20
4.15 Fuerza mayor.....	21
4.16 Datos personales – confidencialidad.....	21
Anexo I.....	23
Anexo II .....	35

**International Health Services Argentina S.A** (en adelante IHSA y/o Emergencias) brinda una cobertura complementaria de su actual sistema de salud, limitada a los servicios médicos expresamente enumerados y descriptos en este documento.

Los términos, condiciones, modalidades y procedimientos establecidos en este documento y sus anexos regulan el plan parcial de salud contratada con IHSA S.A.

## **1. BENEFICIOS**

### **1.1 Servicio de urgencia y emergencia**

IHSA S.A. atenderá a los Usuarios en su domicilio, en la vía pública o cualquier lugar dentro del ámbito de cobertura geográfico indicado en la cláusula 4° del presente Plan.

En el Gran Buenos Aires y resto del país la atención será canalizada a través de empresas de primer nivel con las cuales mantenemos convenios de reciprocidad.

Dicha atención se prestará las 24 horas de los 365 días del año en los casos en los que existiera riesgo inmediato para la vida del Usuario, y comprenderá la atención, el diagnóstico presuntivo, medidas y/o tratamientos preliminares de emergencias que el personal médico de IHSA S.A. determine, y el eventual traslado en Unidades de Terapia Intensiva Móviles (UTIM) hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda.

Este beneficio se brinda sin copagos y sin carencia.

### **1.2 Visitas médicas domiciliarias**

La cobertura de este servicio de Atención Médica Domiciliaria se presta exclusivamente en el ámbito geográfico indicado en la cláusula 4° del presente, y se presta durante las 24 horas de los 365 días del año.

En aquellos casos que, como consecuencia de la atención resultare necesario el traslado, derivación o internación del Usuario, el mismo se llevará a cabo hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda.

No se requiere solicitar un turno previo para acceder al servicio y se atiende conforme disponibilidad del médico.

Sin límite, sin carencia, sin cargo.

### **1.3 Enfermería a domicilio**

El plan incluye prácticas de enfermería de baja complejidad detalladas en el presente.

El servicio deberá solicitarse con 48 horas de anticipación, sin límites y sin carencias, con copago.

El Usuario deberá contar con orden médica debidamente confeccionada.

Las practicas incluidas son:

- Control De Signos Vitales
- Inyectables (Subcutáneo, Intradérmico E Intramuscular)
- Dosaje De Glucemia Con Tira Reactiva
- Cura Plana Menor

- Nebulizaciones
- Control de Tensión Arterial

### **1.4 Acompañante de salud**

El servicio incluye el servicio de acompañante de salud por Usuario, con las siguientes limitaciones: hasta diez (10) módulos de ocho (8) horas cada uno por año calendario. Además, las horas no consumidas en el año calendario, no son acumulables para siguientes períodos.

En caso de requerirse más horas, este plan permite la contratación de módulos extra de 8hs a un valor preferencial respecto al precio de lista.

Esta prestación se podrá comenzar a utilizar después de los 60 días de la fecha de alta del servicio

El servicio se deberá solicitar con un mínimo de 48 horas de antelación.

#### **1.4.1 Inclusiones:**

El servicio de acompañante de salud incluye la asignación de una persona que le brindará al Usuario que se encuentra con prescripción médica en su domicilio las siguientes labores:

- Asistencia en la alimentación y bebida.
- Limpieza de las áreas y utensilios donde se alimentó al paciente.
- Higiene y confort.
- Aseo de las zonas donde se desarrolla la higiene del paciente.
- Asistir a desplazarse y deambular al paciente dentro del domicilio.
- Administrar la medicación vía oral indicada por el profesional médico y supervisado por el familiar (debe haber orden medica)
- Asistencia en la vestimenta.

#### **1.4.2 Exclusiones:**

El acompañante no realizará la limpieza del hogar, lavado o planchado de Indumentaria del/los familiares, ni aseo de objetos personales o muebles dentro del domicilio, etc. Tampoco llevará adelante tareas de mantenimiento de prótesis u ortésis. ni realizará trámites ni gestiones personales del paciente de ningún tipo. No realizará tareas de enfermería profesional como suministrar medicación vía enteral, parenteral, por catéter central, curaciones complejas.

### **1.5 Plataforma ÜMA**

IHSA S.A brinda servicios de salud (en adelante “Consulta/s”) a través de la Plataforma de salud digital ÜMA (en adelante “Plataforma”).

La utilización de los servicios implica que los Usuarios conocen y aceptan los Términos y Condiciones especificados en el sitio web de la Plataforma

[https://umasalud.com/terminos\\_globales](https://umasalud.com/terminos_globales) , los que incluyen condiciones de uso y requisitos técnicos específicos sobre los dispositivos y canales de acceso.

Los servicios de salud incluidos en el presente plan son únicamente aquellos que se describen a continuación:

#### 1.5.1 Módulo: Mi Especialista Online

IHSA S.A brinda el servicio de video-consulta médica (en adelante “Consulta/s”) a través de la Plataforma de salud digital ÜMA (en adelante “Plataforma”).

Las Consultas son programadas con antelación, es decir el Usuario a los fines de utilizar el servicio deberá gestionar el turno a través de la Plataforma, y se otorgará la consulta de acuerdo a la disponibilidad.

Las especialidades médicas incluidas en el servicio son clínica, ginecología, cardiología y pediatría y/o aquellas que se encuentren además disponibles en la Plataforma.

Las Consultas son SIN LIMITES y sin COPAGO.

#### 1.5.2 Guardia Online

IHSA S.A brinda el servicio de Guardia Online médica a través de la Plataforma de salud digital ÜMA (en adelante “Plataforma”).

El Servicio consiste en la atención médica, únicamente en la especialidad clínica y pediátrica, por demanda espontánea en línea las 24 hs todos los días del año.

El servicio de Guardia Online es SIN LIMITE y sin COPAGO.

### **1.6 Consultas y prácticas ambulatorias en consultorios**

#### 1.6.1 Centros médicos Emergencias

Emergencias brinda el servicio de atención médica en centros médicos propios, ubicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires exclusivamente (en adelante “Centros Médicos Emergencias”), excluyendo el interior del país.

El Usuario conoce y acepta la ubicación de los centros médicos indicados, los cuales se encuentran además publicados en la página web <https://www.emergencias.com.ar/personas/personas-centrosmedicos>

En los centros médicos Emergencias el Usuario podrá acceder a los siguientes servicios:

##### *1.6.1.1 Consultas médicas*

- Consultas en clínica médica, pediatría, ginecología, cardiología, oftalmología y/u otra especialidad disponible en los Centros Médicos Emergencias: sin límites, sin carencias, sin cargo.

##### *1.6.1.2 Prácticas ambulatorias*

Exclusivamente en los centros médicos Emergencias el Usuario podrá realizarse prácticas ambulatorias de baja complejidad en consultorio, sin límite, sin carencias a excepción de toma de PAP, colposcopia y electro, que se encuentran incluidas en la consulta.

### 1.6.2 Centros médicos Externos Autorizados

IHSA S.A brinda el servicio de consulta médica en Centros Médicos Externos Autorizados, y/o con profesionales médicos incluidos en la Cartilla, los cuales podrán ser consultados por el usuario en <https://www.emergencias.com.ar/cartilla>.

En este sentido, Emergencias presta los siguientes servicios:

- Consultas en clínica médica, pediatría, ginecología, cardiología, oftalmología y/u otra especialidad disponible en los Centros Externos Autorizados: sin límites, sin carencias, sin cargo.

Para acceder al servicio de consultas en centros médicos Externos Autorizados y/o profesional de cartilla, el Usuario deberá solicitar turno telefónicamente y/o canales de comunicación habilitados indicando especialidad y/o profesional seleccionado.

### **1.7 Farmacias:**

La credencial de socio habilita al titular del servicio a obtener descuentos hasta el 40% (cuarenta por ciento) para la compra de medicamentos prescritos en la red de farmacias habilitadas.

El Usuario podrá consulta la información del descuento correspondiente con el profesional farmacéutico.

Dicho descuento sólo cubre las especialidades medicinales de "venta bajo receta" registradas en el país, que figuren en el manual farmacéutico, cuyas monodrogas y/o principios activos estén comprendidos dentro de lo dispuesto por el Ministerio de Salud, a excepción de las siguientes exclusiones:

- Accesorios de todo tipo
- Agonistas LH-RH
- Alimenticios en general
- Anorexígenos
- Anovulatorios y anticonceptivos
- Antiandrogénicos
- Antiestrogénicos
- Antiglucémicos
- Antineoplásicos (las drogas citostáticas y los antineoplásicos no citostáticos), oncológicos, coadyuvantes en oncología, específicos para tratamiento oncológico.
- Calcitriol
- Cerezyme (enfermedad de Gaucher)
- Cintas reactivas

- Dietéticos
- Disfunción sexual (Masculina y/o Femenina)
- D-nasa (enfermedad fibroquística)
- Eritropoyetinas
- Factor VIII y Antihemofílicos
- Flores de Bach
- Fórmulas magistrales
- Gliadel
- Hemoderivados y sustitutos de la sangre
- Homeopáticos
- Hormonas de crecimiento
- Hospitalarios (aunque figuren en el Manual Farmacéutico)
- Inmunostimuladores (Ej.: Neupogen)
- Inmunosupresores e inmunomoduladores (Incluye trasplantados)
- Insumos alimentación parenteral
- Interferón
- Isotretinoína
- Acetil carnitina
- Leches de todo tipo
- Material descartable
- Medicamentos para internados
- Medios de contraste
- Perfumería
- Productos para el tratamiento de la obesidad
- Productos para inhibir o producir la fertilidad
- Somatotropina
- Todos los productos que contengan alguna de las siguientes drogas y/o principios activos: Etanercept-Linezolid-Palvizumab.
- Tratamiento de la fenilcetonuria (medicación y alimentación)
- Tratamiento del Sida
- Tratamientos para drogadependientes.
- Tratamientos para la enfermedad fibroquística del páncreas
- Venta libre

Para acceder al beneficio deberá presentar prescripción médica debidamente confeccionada, con indicación de la monodroga y credencial identificatoria.

Podrá consultar la nómina de farmacias disponibles en cartilla en [www.emergencias.com.ar/cartilla](http://www.emergencias.com.ar/cartilla)

## **1.8 Salud Mental**

### **1.8.1 Inclusiones**

La prestación de Salud Mental incluida en este plan, comprende exclusivamente hasta cuarenta (40) sesiones virtuales de psicología y/o psiquiatría por Usuario, por año calendario con copago; con profesionales de cartilla.

En caso de que el Usuario requiera sesiones que exceden el límite previsto tendrá acceso a las mismas mediante el pago de aranceles preferenciales.

Las sesiones incluidas en la prestación comprenden: entrevistas iniciales de orientación y/o admisión, Psicodiagnósticos, tratamientos: individuales vinculares o familiares y grupales, asistencia psicoterapéutica y psiquiátrica (por indicación profesional), tratamientos psicofarmacológicos, psicopedagogía, orientación vocacional.

### **1.8.2 Exclusiones**

Quedan expresamente excluidos de la prestación de salud mental las siguientes:

- Tratamientos para Demencias y síndromes cerebrales orgánicos
- Trastornos del neurodesarrollo (Discapacidad Intelectual, Trastorno Intelectual del Desarrollo, Retraso Global del Desarrollo, Trastorno del espectro Autista, Trastornos de la comunicación, Trastorno Específico del Aprendizaje, Trastornos Motores, Otros Trastornos del Neurodesarrollo, Trastornos de tics).
- Tratamientos de Alcoholismo y adicciones en ambulatorio y en internación (en ambos casos si están incluidos la orientación y asesoramiento a los familiares del paciente).
- Internación psiquiátrica.
- Tratamientos de Trastornos de Alimentación en ambulatorio y en internación (Obesidad, Anorexia y Bulimia)

## **1.9 Kinesiología**

Este servicio incluye hasta cuarenta (40) sesiones de kinesiología y Fisioterapia sin complejidad sin carencia y con copago.

Las sesiones se deben realizar únicamente con profesionales de cartilla.

## **1.9 Club Emergencias**

Club Emergencias es una Plataforma Digital de Beneficios exclusiva para socio de Emergencias Salud. A los fines de acceder a los beneficios, el Usuario debe ingresar a la web [www.ClubEmergencias.com.ar](http://www.ClubEmergencias.com.ar) y/o a través de la webapp con su teléfono móvil.

El ingreso del Usuario, y alta, se realizará con su número de Documento Nacional de Identidad.

A partir de su registración, podrá acceder a diversos descuentos en gastronomía, viajes, capacitaciones, indumentaria, espectáculos, universidades etc.

Los beneficios consistirán en descuentos en diversos productos y servicios, que pueden ser consultados en la página web antes indicada, a través de la cual el Usuario recibirá un código de descuento con las instrucciones para el uso del beneficio.

### **1.10 Gestor de Salud**

Emergencias brindará el servicio complementario de asesoramiento y/o consultoría administrativa sanitaria, a cargo de un Gestor de Salud.

El Gestor de salud es una herramienta complementaria a los servicios brindados por la obra social y/o empresa de medicina prepaga del Usuario, que tendrá como finalidad asistir las consultas sobre gestiones, trámites y/o mayor información relativa a la cobertura de la obra social, empresa de medicina prepaga y/u otros planes que tenga el Usuario con Emergencias.

Las consultas podrán ser realizadas a través de la línea de WhatsApp y/o telefónica dispuesta a tales fines por Emergencias.

El asesoramiento que realizará el Gestor de Salud, versará en torno a trámites-gestiones de índoles exclusivamente administrativas, pudiendo indicarse a modo de ejemplo:

- información sobre teléfonos útiles para turnos, reclamos y/u otras gestiones;
- documentación y procedimiento de internación.
- procedimiento para maternidad.
- información sobre prestaciones alcanzadas.
- información sobre zona de cobertura.
- Información sobre el acceso a la cartilla, centros médicos, especialidades, y demás prestaciones.
- Mecanismo de adhesión de un familiar

Se deja expresa constancia que no se encuentra incluido en el servicio de consulta y/o asesoramiento del Gestor de Salud en las siguientes acciones:

- Gestión de turnos ante la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga
- Gestión de reclamos ante la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga
- Gestión de reintegros ante la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga
- Gestión de autorización ante la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga
- Otras gestiones que requieran la voluntad expresa de la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga.

Todas las gestiones que resulten aquí excluidas deben ser canalizadas directamente por el Usuario ante la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga.

A su vez, se deja constancia que la presente se trata de una obligación de medio con el fin de ayudar al Usuario a mejorar la calidad de vida, logrando una comunicación eficiente con su obra social y/o empresa de medicina prepaga. De ninguna manera supone el reemplazo de la diligencia que debe tener este último en las gestiones administrativas frente a su cobertura de salud.

### **1.11 Servicios Complementarios de Diagnóstico y Tratamientos**

IHSA S.A brinda el servicio complementario de diagnóstico y tratamiento en Centros Externos Autorizados incluidos en la Cartilla, los cuales podrán ser consultados por el usuario en <https://www.emergencias.com.ar/cartilla>.

En este sentido, Emergencias presta los siguientes servicios:

#### 1.11.1 Análisis de laboratorio en Centros Autorizados

El presente Plan comprende los estudios de laboratorios contemplados en el **Anexo I** del presente Plan: sin cargo y con los tiempos de espera allí establecidos.

#### 1.11.2 Diagnóstico por imágenes en Centros Autorizados

Comprende aquellas prácticas contempladas en el cuadro adjunto al presente como **Anexo II** sin límite, con carencias y sin cargo, con los tiempos de espera allí dispuestos.

### **1.12 Laboratorio a domicilio**

El servicio comprende aquellas prácticas explicitadas a continuación. Deberá solicitarse con 48 horas de anticipación y el asociado deberá contar con orden médica debidamente confeccionada.

El servicio es con copago determinado cada 5 (cinco) prácticas por prescripción o fracción menor por prescripción.

- Ac urico orina
- Acido urico orina 24 hs.
- Acido urico serico
- Bilirrubina orina
- Bilirrubina serica
- Bilirrubina total
- Calcio orina
- Calcio orina 2 hs
- Calcio orina 24 hs
- Calcio serico
- Cetonemia
- Cloro orina
- Cloro serico
- Coagulacion sangria
- Colesterol hdl
- Colesterol ldl
- Colesterol total
- Colesterol vldl
- Creatinina clearance
- Creatinina clearence 12 hs

- Creatinina orina
- Creatinina orina 2 hs
- Creatinina orina 24 hs
- Creatinina serica
- Eritrocitos
- Eritrosedimentacion
- Fosfatasa acida prostatica
- Fosfatasa acida total
- Fosfatasa alcalina
- Fosforo orina
- Fosforo orina 24 hs
- Fosforo orina 2h
- Fosforo serico
- Glucemia
- Glucosuria
- Hematocrito
- Hemoglobina
- Hemograma
- Ionograma orina

### 1.13 Traslados Sanitarios

El plan incluye el Traslado terrestre de externación programado: el titular del servicio cuenta con un (1) traslado por externación sin cargo al año, el mismo se brindará en ambulancia común sin médico y hasta una distancia máxima de 60 km.

El servicio deberá solicitarse y programarse con 24 horas de anticipación al momento de la externación del centro de salud. Traslados de mayores distancias o adicionales tendrán un arancel preferencial a cargo del titular del servicio.

Para realizar el traslado de internación debe contar con la correspondiente orden de su médico de cabecera indicando la internación y la necesidad del traslado

Los traslados se realizan en la zona de AMBA autorizada por Emergencias, excluyendo las zonas peligrosas, las cuales pueden ser consultadas con el Centro de Atención al Cliente al teléfono 0800-888-3637.

La prestación se podrá comenzar a utilizar después de los sesenta (60) días de la fecha de alta del servicio.

### 1.14 Odontología integral

#### 1.14.1 Atención odontológica programada en Consultorios:

Comprende las prácticas odontológicas expresamente aquí contempladas, sin límite, sin cargo y los siguientes tiempos de espera:

Prestación	Tiempo de espera
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultas de urgencia</li> <li>• Consultas programadas</li> </ul>	Inmediato

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultas odontopediátricas</li> <li>• Examen</li> <li>• Radiología periapical</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operatoria dental</li> <li>• Odontología preventiva</li> <li>• Radiología especializada</li> </ul>	Treinta (30) días
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodoncia</li> <li>• Endodoncia</li> </ul>	Sesenta (60) días

#### 1.14.2 Urgencias odontológicas en Consultorios:

IHSA S.A. cuenta con un servicio que cubre urgencias odontológicas las 24 hs. en los centros indicados en cartilla de prestadores exclusiva para el Plan.

#### 1.14.3 Exclusiones:

Se deja constancia que se encuentran excluidos de las prestaciones del presente Plan los siguientes insumos, equipamientos, procedimientos y/o prácticas:

- Ortodoncia
- Todo tipo de prótesis
- Ortopedia funcional
- Implantes
- Exodoncia o extracción del tercer molar (Molar del Juicio)
- Fotocurados
- Radiografía Panorámica
- Blanqueamiento dental
- Implantes post-tratamiento de endodoncia (Perno y Corona)
- Material descartable y radiactivo.
- Cirugía bucal

### **1.15 Cobertura indemnizatoria**

El servicio consta de una cobertura indemnizatoria en casos de intervenciones quirúrgicas, internaciones, trasplantes y prótesis conforme a detalle de las condiciones particulares el cual puede encontrar **ingresando aquí**.

El servicio será provisto por la empresa Experta Seguros S.A., y no refiere a un reintegro por costos de internación, intervenciones quirúrgicas, trasplantes y/o prótesis sino a una indemnización con valor fijo ante estos eventos, que podrá ser utilizada tanto para estos como para otros fines.

Serán alcanzados por este servicio aquellos asociados que hayan contratado el vigente plan desde los 18 años hasta la edad de 70 años inclusive, considerándose la misma como edades mínimas y máxima de ingreso. Sin perjuicio de ello, la edad máxima de permanencia en el servicio es de 75 años. Al sobrepasar esta edad el servicio quedará automáticamente sin efecto sin necesidad de notificación previa. En caso que el

beneficiario tenga menos de 18 años el plan se ejecutara con todos los beneficios del caso pero el seguro indemnizatorio, contemplado en el presente apartado no aplicará.

En el caso de incurrir en algunos de los eventos enumerados ut supra y bajo las circunstancias detalladas en las condiciones particulares del seguro, el Usuario deberá comunicarse con el Centro de Atención al cliente de Emergencias, dentro de los 30 días corridos, en donde se le informará la documentación respaldatoria necesaria a ser suministrada para hacer efectivo el cobro de la indemnización.

#### 1.15.1 Cobertura indemnizatoria ante cirugía:

Carencia Intervenciones Quirúrgicas: 30 días.

Preexistencias: No se cubren los eventos que sean consecuencia de afecciones, enfermedades o adicciones existentes a la fecha de incorporación a la cobertura, por un periodo de 12 meses.

La cobertura por intervención quirúrgica no tendrá tope por cantidad de eventos, sino hasta alcanzar la suma asegurada detalladas en las condiciones particulares.

La cobertura por intervención quirúrgica, alcanza únicamente las cirugías enunciadas en la póliza que se adjunta al presente como parte integrante del Plan; y el monto a indemnizar será un valor fijo en dinero de acuerdo a la cirugía realizada.

#### 1.15.2 Cobertura indemnizatoria ante internación

La renta por día de internación consistirá en una suma fija establecida según la complejidad de la internación (terapia intensiva y/o sala común).

Carencia: El plazo de carencia de la cobertura es de treinta (30) días.

Franquicia: el plazo de espera es de tres (3) días. Sin perjuicio de ello, en los casos que la internación supere los diez (10) días corridos, se cubre el total de los días; hasta el máximo de 30 días por internación. El tope anual de días a cubrir por internación es de 30 días.

Preexistencias: No se cubren los eventos que sean consecuencia de afecciones, enfermedades o adicciones existentes a la fecha de incorporación a la cobertura, por un periodo de 12 meses.

El servicio comprende internación en habitación normal y terapia intensiva. Habida consideración de la carencia respectiva indemniza los días que el asegurado debe permanecer hospitalizado, siempre y cuando el origen de la enfermedad o accidente que generó la necesidad de efectuar la internación clínica se hubiere producido durante la vigencia de la póliza y no corresponda a condiciones preexistentes. Cubre hasta 30 días por año.

#### 1.15.3 Cobertura indemnizatoria ante trasplantes

El servicio consta de una cobertura indemnizatoria en casos de trasplantes conforme a detalle de condiciones particulares sin topes de eventos pero si hasta la suma asegurada detallada allí.

#### 1.15.4 Cobertura indemnizatoria ante prótesis

El servicio consta de una cobertura indemnizatoria en casos de necesidad de prótesis relacionadas con las áreas Oftalmológicas, traumatología y ortopedia, cardiovasculares, neuroquirúrgicas y de cirugía abdominal sin tope de eventos hasta la suma asegurada detallada en las condiciones particulares.

### **1.16 Chequeo preventivo anual**

El Plan incluye, el servicio de un (1) Chequeo preventivo Anual por Usuario, el cual contempla:

- Consulta médica Clínica o Consulta médica Cardiológica
- Radiografía tórax
- Electrocardiograma
- Ergometría 12 devociones
- Laboratorio: Glucemia, Hemograma, Creatinina orina en sangre, Hepatograma, Colesterol total, HDL colesterol, LDL colesterol, Triglicéridos, Uricemia, Ionograma y orina completa.

## **2. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES**

Sin perjuicio de otras limitaciones especificadas en este reglamento en virtud de su naturaleza limitada y complementaria de otras coberturas médicas que posea el asociado, se encuentran expresamente excluidas de los servicios médicos contratados -cualquiera fuera el plan elegido por el asociado- las siguientes prestaciones médicas:

- Internación clínica de cualquier tipo incluso la de urgencia o de emergencia
- Internación quirúrgica
- Terapia intensiva o unidad coronaria
- Maternidad, parto, patología del embarazo
- Tratamiento neonatal
- Tratamiento quirúrgico
- Cirugía cardiovascular
- Trasplantes
- Traslados programados en ambulancias
- Traslados en ambulancia para efectuar estudios complementarios de diagnóstico y tratamiento.
- Hemodiálisis y diálisis peritoneal
- Prácticas en etapa experimental
- Tratamientos de histocompatibilidad, esterilidad, geriatría, obesidad
- Tratamiento de alteraciones y/o enfermedades derivadas de alcoholismo, toxicomanía e intoxicaciones autoprovocadas.
- Tratamientos de lesiones causadas por estado de enajenación mental, en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes o alcaloides; lesiones

autoprovocadas o causadas por tentativa de suicidio o por la participación en la comisión de delitos o riñas, salvo aquellos casos de legítima defensa.

- Tratamientos por el virus de inmunodeficiencia adquirida
- Prótesis y ortesis de cualquier naturaleza
- Prácticas de alto costo y baja incidencia
- Las prácticas de diagnóstico y laboratorio excluidas en este reglamento
- Las prácticas odontológicas excluidas en la descripción respectiva
- Las especialidades médicas no enumeradas en la cartilla médica y de prestadores
- Rehabilitación psicomotriz y sensorial
- Tratamiento de enfermedades oncológicas
- Tratamiento e internación por trastornos de la alimentación (anorexia y bulimia)
- Plan materno infantil

Quedan expresamente excluidas de la cobertura que IHSA S.A. brinda a sus socios:

1. Prestaciones de neta índole social, o cuidados y acompañamientos que por su naturaleza corresponden a las obligaciones derivadas del derecho de familia.
- 2.- Tratamiento de lesiones o patologías derivadas de accidentes de trabajo, o enfermedades profesionales en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo, o cubiertas por ART.
- 3.- Prestaciones originadas en caso fortuito o fuerza mayor.
- 4.- Homeopatía, acupuntura y otras prácticas no reconocidas oficialmente por las Universidades, el Ministerio de Salud de la Nación o entidades médicas colegiadas.
- 5.- Medicamentos no autorizados por el Ministerio de Salud / ANMAT o para tratamientos distintos de los previstos en la posología autorizada por ANMAT.
6. Exámenes preocupacionales y/o periódicos, y certificados para ingreso a entidades escolares o deportivas privadas o estatales; exámenes de carácter laboral y/o previsional a cargo de terceros conforme a las normas vigentes.

### **3. COBERTURA**

IHSA S.A. cubre a los Usuarios dentro de los límites y con las modalidades especificadas en este reglamento, de acuerdo con las particularidades del plan elegido previa y voluntariamente por el mismo, al subscribir la solicitud de ingreso.

Se aclara el siguiente alcance geográfico: Buenos Aires (AMBA) Rodríguez, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, Pilar, Presidente Perón, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, Zárate, Neuquen y Mendoza.

Sin perjuicio de ello, el área de cobertura detallada por localidad puede encontrarse ingresando a <https://ecommerce.emergencias.com.ar/cobertura/>

## **4. CLAUSULAS GENERALES**

### **4.1 Objeto**

El presente contrato tiene por objeto el otorgamiento de prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios y usuarias, a través de una modalidad de asociación voluntaria, mediante sistemas pagos de adhesión, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto, con los alcances y extensión de cobertura previstos en el plan contratado.

### **4.2 Prescripción de medicamentos.**

La prescripción de medicamentos deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N° 25.649 y sus modificatorias, de prescripción por nombre genérico, y su normativa reglamentaria. La entidad se encontrará eximida de cubrir medicamentos cuya prescripción no se ajuste a la Ley o no se encuentren incluidos en la cobertura prestacional contratada.

### **4.3 Derecho de equivalencia.**

Toda modificación de la cartilla de efectores prestacionales que pudiere realizarse durante la vigencia de la relación contractual, garantizará que el usuario conserve en todo momento una adecuada equivalencia de la calidad de los servicios contratados. Si por cualquier causa o razón se excluyere a un prestador de la cartilla contratada con el cual el usuario hubiere iniciado tratamiento, éste tendrá derecho a seguir siendo asistido por dicho prestador hasta el alta médica de la patología existente en el momento de producirse la exclusión, sin costo adicional alguno. No obstante, lo expuesto, si los valores se apartan notoriamente del precio de mercado, la entidad podrá solicitar autorización a la autoridad de aplicación a los fines de limitar el pago o reintegro a dicho valor.

### **4.4 Franjas etarias.**

El valor de cuota del Plan contratado se podrá incrementar en función de la edad del usuario de acuerdo con las franjas etarias establecidas en el presente contrato y/o sus anexos.

### **4.5 Valor de cuotas.**

El valor de cuota para el plan contratado es el que surge, de manera clara y específica, del presente contrato y/o de los instrumentos anexos suscriptos con él.

El valor de la cuota se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 26.682 y sus modificaciones y reglamentaciones; en particular las disposiciones de los artículos 12 y 17.

### **4.6 Pago de cuotas mensuales.**

La fecha de pago de la cuota mensual será la prevista en el presente contrato y/o sus anexos. No obstante, el usuario contará con un plazo de pago que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos contados desde el vencimiento de la obligación, para el pago íntegro de la cuota mensual sin cargos ni intereses de ningún tipo. De lo contrario, la entidad se encontrará facultada para cobrar intereses desde la fecha de vencimiento de la cuota originalmente pactada. Sin perjuicio de ello, la entidad podrá prorrogar la fecha de

vencimiento de la cuota, siempre que ello no implique imponer cargo adicional alguno al usuario.

Todo incremento de cuota autorizado por la autoridad de aplicación deberá ser notificado al usuario con no menos de TREINTA (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la factura correspondiente al mes siguiente. En tal supuesto, el usuario tendrá el derecho de ejercer la facultad rescisoria (darse de baja) hasta el día del vencimiento de la próxima factura, sin que la entidad le pueda reclamar monto alguno correspondiente al mes en que se produjo la baja. En tal caso, la entidad deberá dejar sin efecto la factura previamente emitida, la que no le será oponible al usuario.

#### 4.7 Grupo familiar.

Sin perjuicio de los integrantes que conforman el grupo familiar en la presente contratación, podrán incorporarse en el futuro nuevos integrantes en los términos del artículo 14 de la Ley N° 26.682 y su reglamentación sólo cuando su filiación responda a hechos sobrevinientes a la presente afiliación, tales como matrimonio, nacimiento de hijos, otorgamiento de adopción, constitución como tutor/curador, etc., dentro de los

SEIS (6) meses de ocurrido el hecho. El o los familiares que no cumplan dicha condición, podrán afiliarse mediante contratación individual.

#### 4.8 Reclamos.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad a las obligaciones asumidas por el presente contrato, o bien ante conflictos de interpretación de sus alcances, el usuario podrá contactarse con la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, sita en la calle Bartolomé Mitre 434 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1036AAH), Teléfono: (+5411) 4344-2800 / 0800- 222-SALUD (72583), [www.sssalud.gov.ar](http://www.sssalud.gov.ar), o bien en cualquiera de sus Delegaciones provinciales, e iniciar el procedimiento administrativo de reclamos. Asimismo, podrá realizar los correspondientes reclamos y denuncias por ante las autoridades de Defensa del Consumidor.

#### 4.9 Extinción del contrato por voluntad del usuario.

El Usuario podrá rescindir en cualquier momento el contrato de cobertura, sin limitación ni penalidad alguna, debiendo comunicar fehacientemente a la entidad con TREINTA (30) días corridos de anticipación. Sin perjuicio de ello y a efectos de evitar el ejercicio abusivo de este derecho, el mismo podrá ser ejercido solamente una vez por año

La rescisión del titular no extinguirá la mora en el pago de los abonos mensuales o cualquier otra obligación a su cargo, así como tampoco, toda deuda exigible, quedando reservado el derecho de exigir judicialmente su pago.

Dicha comunicación podrá practicarse por medios electrónicos habilitados a tal fin o cualquier otro medio fehaciente y se le otorgará un número de trámite u otra constancia que le permita al usuario acreditar la baja. La rescisión deberá comunicarse al Centro de Atención al Cliente y presentar la solicitud de baja por escrito, completando el formulario correspondiente.

La rescisión comunicada con posterioridad al día 10 del mes, no da derecho al reintegro del abono de dicho mes.

Hasta tanto no se cumpla con los mencionados requisitos, el Usuario se encuentra obligado al pago de las cuotas correspondientes con más sus intereses.

#### 4.10 Extinción del contrato por decisión de la entidad.

Emergencias podrá rescindir el contrato con el Usuario en los siguientes supuestos:

a) Falta de pago de TRES (3) cuotas íntegras y consecutivas. En este caso, para poder disponer la rescisión deberá haber intimado, en forma fehaciente al usuario, luego de encontrarse impagas las citadas cuotas y sin perjuicio de cualquier intimación que hubiera cursado previamente, a regularizar el pago íntegro de las sumas adeudadas en un plazo de DIEZ (10) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que el usuario regularice la deuda, la entidad deberá comunicar fehacientemente al Usuario la rescisión del vínculo contractual. En cualquier caso, si la entidad optare por no comunicar la rescisión del contrato, se abstendrá de continuar devengando nuevos períodos de facturación más allá de las TRES (3) cuotas debidas, encontrándose sólo facultada a suspender el

otorgamiento de prestaciones hasta tanto se regularice la deuda. Lo expuesto lo es sin perjuicio del derecho de la entidad de imputar los pagos parciales primero a intereses y el excedente, si existiese, a la deuda, cuota o período más antiguo.

- b) Uso indebido, doloso o fraudulento de los servicios médicos contratados.
- c) Utilización indebida o irrazonable de los servicios.
- d) Utilización de los servicios encontrándose en mora.
- e) Uso de los servicios por terceros no asociados.
- f) Falta de denuncia en caso de pérdida o extravío de las credenciales o uso indebido de las mismas, responsabilizándose civil y penalmente por tal situación.
- g) Con justa causa por falsedad u omisión de la declaración jurada del socio.
- h) En general, cuando el socio desarrolle cualquier conducta que configure un perjuicio económico indebido para IHSA S.A. y su masa de asociados.

#### 4.11 Condiciones generales de utilización de los servicios

1. Las prescripciones, recetas, prácticas y procedimientos médicos deben ser indicados de manera exclusiva y excluyente por los profesionales del plantel médico de IHSA S.A, no pudiendo realizarse transcripciones de recetas de otros profesionales.
2. Los planes a que accede el asociado no contemplan en ningún caso reintegros.
3. IHSA S.A se reserva el derecho a modificaciones dando el aviso correspondiente con los 30 días de anticipación, tal como lo exige la normativa vigente.

4. La solicitud de ingreso se considera unitaria y la falsedad y/u omisión en la declaración jurada en los términos del art. 961 del CCCN, generará sin más el derecho resolutorio y/o de nulidad de la contratación para todos los asociados consignados en la solicitud de ingreso. A tal efecto la sola omisión de enfermedades o estados de situación no declarados, constituye la falsedad de su declaración. Se deja expresa constancia que la persona titular de la cuenta conoce y acepta dicha condición. En consecuencia, la inexactitud, falsedad o divergencia con la realidad de la información suministrada por el asociado en dicha declaración generará sin más la facultad de resolver el vínculo, con justa causa.
5. La credencial es personalísima e intransferible, así como los derechos que confiere e identifica al plan contratado. La facilitación de la credencial para la atención de terceras personas será causal de resolución del contrato, reservándose IHSA S.A. el derecho a las acciones legales que considere pertinentes.
6. La credencial es propiedad de IHSA S.A., y debe ser de vuelta en las oficinas de la misma, en caso de renuncia del socio, resolución o anulación del contrato.

#### 4.12 Modificaciones

IHSA S.A. podrá modificar parcialmente la nómina de profesionales, prestadores y Prestaciones incluidos en cartilla y reglamento, siempre que no se modifique el contenido prestacional de la cobertura ni importe un desmedro en la calidad de los servicios contratados ni se afecte la continuidad del tratamiento de las prácticas asistenciales en curso de ejecución del socio, a menos que las nuevas modificaciones introducidas fueran más convenientes para los asociados. Las modificaciones podrán deberse, entre otras causas, a incremento de costos y/o servicios, cambios tecnológicos, extinción de contratos con prestadores, imposibilidad de renovación de contratos, inhabilidades del prestador (personales y jurídicas), servicios defectuosos y cualesquiera otras causas de similar envergadura que impidieran la prestación de servicios satisfactorios y adecuados. Estas modificaciones serán comunicadas con la debida antelación, pudiendo el Usuario rescindir el servicio sin cargo, en caso de no aceptarlas, comunicando de manera fehaciente su decisión.

IHSA S.A. se reserva el derecho de modificar el precio de las cuotas, de los copagos (aranceles complementarios) y/o incluir copagos en prestaciones y/o en planes que no lo contemplaran inicialmente. Tales variaciones se comunicarán a los Usuarios titulares con una antelación mínima de 30 días corridos a su entrada en vigencia. Las mencionadas modificaciones podrán responder, entre otras causas fundadas, a: incremento de costos y/o servicios (medicamentos, prácticas, insumos, mantenimiento, impuestos, tasas y servicios, costos laborales, honorarios profesionales, seguridad social, devaluación, inflación, etc.), incorporación de nuevas tecnologías, prestaciones y/o prestadores. Frente a estas y otras causas, de no producirse variaciones en el precio de las cuotas, de los coseguros y/o la inclusión de estos últimos, se generaría un desequilibrio en la relación

entre las partes, y una disminución en la calidad del servicio, con el consiguiente perjuicio para el asociado, ya que podría implicar un desmedro en las prestaciones comprometidas. Estas modificaciones serán comunicadas con no menos de 30 días corridos de antelación, pudiendo el asociado rescindir la vinculación, comunicando su decisión de manera fehaciente.

A cualquier evento de lo aquí estipulado se reputan válidas las notificaciones de aumento cursadas en el cuerpo de las facturas emitidas.

#### 4.13 Vigencia de los servicios

Los Usuarios podrán utilizar los servicios correspondientes al plan elegido a partir de la fecha que indique la solicitud de incorporación y la misma se encuentre aprobada, fecha que también se tomará como inicio de los plazos de espera que estén expresamente indicados para algunas de las prestaciones contratadas.

El socio tendrá derecho a la utilización de los servicios médico – asistenciales contratados una vez obtenida la credencial habilitante, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Plan.

Se deja expresa constancia que al momento de perfeccionar el contrato el titular ha recibido la totalidad de los documentos aquí referenciados que suscribe en dicho acto.

El presente contrato será por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho de rescisión contemplado en el presente contrato.

El uso de los servicios implica el conocimiento y la aceptación de este contrato. En caso que el Usuario no estuviere de acuerdo con el mismo, deberá abstenerse de utilizar los servicios ofrecidos por IHSA S.A.

#### 4.14 Domicilio y jurisdicción.

A todos los efectos que pudieren corresponder las partes constituyen domicilios: IHSA S.A. en el domicilio de su administración central, sito en Avenida Melián 2752, CABA y el Usuario en el registrado en su solicitud de ingreso, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen y que subsistirán en tanto no exista una comunicación fehaciente de cambio o modificación.

En el caso que el socio hubiere cambiado de domicilio sin ponerlo en conocimiento de IHSA S.A. en forma fehaciente, toda comunicación que se le envíe al domicilio anterior será considerada válida a cualquier efecto.

Las notificaciones previstas en el presente podrán realizarse por cualquier medio, como por ejemplo con las facturas mensuales emitidas periódicamente por IHSA S.A. y remitidas a los socios.

Este contrato se encuentra regido sin excepción y en todos sus puntos por las leyes de la República Argentina y serán interpretados de acuerdo a ellas.

Ante cualquier diferencia, desacuerdo o conflicto derivado de la interpretación, validez, alcance y/o aplicación del presente contrato, los asociados se comunicarán con el Centro de Atención al Cliente de IHSA S.A. de manera fehaciente, haciéndole llegar su reclamo, para que las partes traten de arribar a un acuerdo.

Para el caso que fuera necesario dilucidar cuestiones judiciales ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero y jurisdicción.

#### 4.15 Fuerza mayor.

La prestación de los servicios contratados quedará suspendida en todos sus efectos, en caso de cataclismos, desastres climatológicos, catástrofes epidémicas, revoluciones, guerras, huelgas generales, de lock out, apagones generalizados y, en general, por la ocurrencia de aquellos hechos que puedan ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor, eximiendo de responsabilidad a IHSA S.A. No se requerirá la conformidad de los Usuarios, ni será necesario aviso previo alguno.

#### 4.16 Datos personales – confidencialidad.

Los datos recabados por los formularios de suscripción correspondientes serán incorporados a una base de la cual es responsable IHSA S.A. La información personal que los asociados declararen ante IHSA S.A. es totalmente confidencial en los términos de la Ley 25.326.

Los asociados podrán modificar los datos ingresados cuando lo deseen. Cualquier asociado, titular de los datos personales tendrá la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3° de la ley N° 25.326. Para ello tendrá derecho a solicitar y obtener información sobre los datos personales que IHSA S.A. tenga en su base, quedando IHSA S.A. obligada a proporcionar la información solicitada dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido intimada fehacientemente. Los asociados también podrán ejercer el derecho de rectificación cuando los datos que se posean fueran incorrectos.

Asimismo, los asociados, titulares de los datos personales podrán en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial de su nombre y cualquier otro dato personal de los bancos de datos a los que se refiere el artículo art 27 inciso 3° de la ley 25.326. Podrán realizar los pedidos de retiro o bloqueo personalmente en las oficinas comerciales de IHSA S.A., quien procederá a cumplir con el pedido dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la notificación, procediendo a la baja de su solicitud y a la eliminación de su cuenta de la base de datos.

IHSA S.A. garantiza a sus asociados que utilizará los datos dentro de las pautas establecidas por la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales.

En caso que los datos sean requeridos por la vía legal, administrativa o judicial correspondiente, IHSA S.A. se verá compelida a revelar los mismos a la autoridad solicitante.

En la medida en que la legislación y normas de procedimiento lo permitan, IHSA S.A. informará a los asociados sobre estos requerimientos.

Los asociados declaran conocer que la dirección nacional de protección de datos personales, órgano de control de la ley N° 25.326, tendrá la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

En caso que la información o los datos suministrados por el asociado no sean verdaderos, éste será responsable por los daños que este hecho pudiera ocasionar.

Toda actividad médico - asistencial tendiente a obtener, clasificar, utilizar, administrar, custodiar y transmitir información y documentación clínica del paciente debe observar el debido resguardo de la intimidad del mismo y la confidencialidad de sus datos sensibles, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la Ley N° 25.326.

El paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manipulación de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, guarde la debida reserva, salvo expresa disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente o autorización del propio paciente.

En los términos de la Ley 26.529 y sus modificatorias, el paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria necesaria, vinculada a su salud (historia clínica). El derecho a la información sanitaria incluye el de no recibir la mencionada información. El paciente es el titular de la historia clínica.

Anexo I

**Análisis de laboratorio en Centros Autorizados**

<b>ESTUDIO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>CARENCIA</b>
5 NUCLEOTIDASA SERICA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
AC LACTICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
AC URICO ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
AC URICO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
ADDIS RECUESTO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
AGLUTININA ANTI RH	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
AGLUTININAS ANTI A	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
AGLUTININAS ANTI B	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
ALDOLASA SERICA	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
AMILASA ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
AMILASA SERICA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
ANTIBIOGRAMA	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
BAAR CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
BAAR DIRECTO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
BARBITURICOS	DROGAS	INMEDIATO
BETA CAROTENOS	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
BETA CORIONICA CUALI	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
BETA CORIONICA CUANT	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO

BICARBONATO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
BILIRRUBINA ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
BILIRRUBINA SERICA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
BILIRRUBINA TOTAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CALCIO EN ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CALCIO IONICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CALCIO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CERULOPLASMINA (IDR)	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
CETONEMIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CETONURIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CHAGAS AC (IFI)	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
CHAGAS HEMAGLUTIN	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
CITOMEGALOVIR IGG (IFI)	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
COLORO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COAGULACION SANGRIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COAGULOGRAMA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COLESTEROL HDL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COLESTEROL LDL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COLESTEROL TOTAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COLESTEROL VLDL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COLINESTERASA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
COPROCULTIVO	<b>BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA</b>	INMEDIATO

CORTISOL VESPERTINO	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
CREATININA CLEARANCE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CREATININA SERICA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CREATININA URINARIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CREATINQUINASA CPK	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CRIOAGLUTININA SERIC	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
CRIOGLOBULINA SERICA	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
CULTIVO NASAL	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
ENDOCERVICAL CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
ERITROSEDIMENTACION	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
FAUCES CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
FERREMIA	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
FIBRINOGENO	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
FLUJO VAGINAL CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
FOSFATASA ALCALINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
FOSFORO ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
FOSFORO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO

GAMMA GLUTAMIL TRANS	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
GLUCEMIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
GLUCEMIA POST PRANDIAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
GLUCOSURIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
GLUCOSURIA 24 H	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
GLUTAMATO DEHIDROGENASA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
GRASAS MATERIA FECAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
GRUPO SANGUINEO SOLO	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
HEMATOCRITO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
HEMOGLOBINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
HEMOGRAMA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
HEMOSIDERINA	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
HEP.B ANTI CORE IgG	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
HEP.B ANTIG.SUPERFIC	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
HEP.C ANTI C (EIA)	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
HEPATOGRAMA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
HUDDLESON REACCION	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
INMUNOELECT.ORINA	INMUNOLOGIA	INMEDIATO
INMUNOELECT.SERICA	INMUNOLOGIA	INMEDIATO

INMUNOELECTROFORE SIS	INMUNOLOGIA	INMEDIATO
IONOGRAMA PLASMATICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
IONOGRAMA URINARIO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LACTICO EN MATERIA FECAL	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
LATEX AR CUANTITATIV	INMUNOLOGIA	INMEDIATO
LAZO PRUEBA DEL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LCR FISICO/QUIMICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LDH LACTICO DESHIDRO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LEUCOCITOS EN MATERIA FECAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LEUCOCITOS RECUENTO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LINFOCITOS T HELP CD4 (IFI)	INMUNOLOGIA	INMEDIATO
LIPASA SERICA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LIPIDOGRAMA SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LIPIDOS TOTALES	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
MAGNESIO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
MAGNESIO URINARIO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
MICOLOGICO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
MICOLOGICO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO

MICOLOGICO DIRECTO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
NASAL DERECHO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
NASAL IZQUIERDO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
OIDO DERECHO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
OIDO IZQUIERDO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
OJO DERECHO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
OJO IZQUIERDO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
ORINA COMPLETA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PAPANICOLAOU BIOQUIMICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PAPANICOLAOU BIOQUIMICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PARASITOLOGICO M.FECAL	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
PAUL BUNNELL	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
PH EN MATERIA FECAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PLAQUETAS RECuento	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
POTASIO ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
POTASIO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PPD INTRADERMOREACC - R.MANTOUX	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO

PROTEINA C REACTIVA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PROTEINAS TOTALES	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PROTEINOGRAMA SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PROTEINURIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PROTEINURIA 24 HS	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PROTROMBINA QUICK	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PSA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
RETICULOCITOS RECuento	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
RETRACCION COAGULO	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
ROSE RAGAN CUANTITATIVO	INMUNOLOGIA	INMEDIATO
SANGRE OCULTA M.FECAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
SODIO EN MATERIA FECAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
SODIO ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
SODIO PLASMATICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
TEST DE GRAHAM	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
TIEMPO DE HOWELL	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
TIROTROFINA (TSH)	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
TOXOPLASMOSIS SABIN FELDAMN	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO

TRANSAMINASA ALT(GPT)	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
TRANSAMINASA AST(GOT)	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
TRANSFERRINA SERICA	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
TRANSFERRINA SERICA SAT.	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
TRIGLICERIDOS	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
TRIIODOTIRONINA T3	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
TROMBINA TIEMPO DE	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
TROMBOPL.PARC.KPTT	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
UREA CLEARENCE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
UREA EN ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
UREA EN SANGRE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
URETRAL CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
UROCULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
UROCULTIVO - 1RA MICCION	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
AC SALICILICO	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
ACTH	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
AG CEA - CARCIGENOEMBRIONARIO	INMUNOLOGIA	90
ALCOHOLEMIA	DROGAS	120

ALDOSTERONA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90
ALDOSTERONA URINARIA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90
ALFA 1 ANTITRIP.SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90
ALFA FETO EMBARAZO	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90
ALFA FETO PROT.SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90
ALFA2 MACROGLOBULINA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
ANTI MEMBRANA BASAL (IFI)	INMUNOLOGIA	60
ANTI MITOCONDRIA (IFI)	INMUNOLOGIA	60
ANTI NUCLEO CUANTI FAN (IFI)	INMUNOLOGIA	60
ANTIESTREPTOLISINA O	INMUNOLOGIA	90
ANTITROMBINA III	HEMATOLOGIA	60
CADENAS KAPPA	HEMATOLOGIA	60
CADENAS LAMBDA	HEMATOLOGIA	60
COMPLEM.TOTAL -CH50	HEMATOLOGIA	60
COMPLEMENTO C2	HEMATOLOGIA	60
COMPLEMENTO C3	HEMATOLOGIA	60
COMPLEMENTO C4	HEMATOLOGIA	60
COMPLEMENTO C5	HEMATOLOGIA	60
COOMBS DIRECTA	INMUNOLOGIA	60

COOMBS INDIRECTA	HEMATOLOGIA	60
ESPERMOGRAMA SIMPLE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
ESTRADIOL	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
ESTREPTOCOCO RAPIDO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	120
EUGLOBULINAS LISIS DE	HEMATOLOGIA	60
FACTOR IX	HEMATOLOGIA	60
FACTOR REUMATOIDEO	INMUNOLOGIA	60
FACTOR RH	HEMATOLOGIA	60
FACTOR V	HEMATOLOGIA	60
FACTOR VII	HEMATOLOGIA	60
FACTOR VIII	HEMATOLOGIA	60
FACTOR X	HEMATOLOGIA	60
FACTOR XI	HEMATOLOGIA	60
FLUOR PLASMATICO	DROGAS	60
FLUOR URINARIO	DROGAS	60
FOSF ALCAL OSEA (EIA)	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
FOSFAT AC TOTAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
FSH - HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
FTA ABS	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	120
GASTRINA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60

GLUCOSA 6 FOSFATO DEHIDROGENASA	HEMATOLOGIA	60
GLUCOSA CURVA DE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	60
GLUCOSA CURVA DE 0/1/2 HS.	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
HAPTOGLOBINA INMUNOD	HEMATOLOGIA	60
HIV ANTICUERPO (EIA)	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	60
HIV CARGA VIRAL	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	60
IGA SERICA	INMUNOLOGIA	90
IGD SERICA	INMUNOLOGIA	90
IGE SERICA	INMUNOLOGIA	90
IGG SERICA	INMUNOLOGIA	90
IGM SERICA	INMUNOLOGIA	90
INSULINA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
LACTICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	60
LH LUTEINIZANTE SUER	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
MONONUCLEOSIS LATEX	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	120
OSMOLARIDAD SANGRE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	60
PARASITOS SUPERIORES	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	120
PARATHORMONA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60

PRODUCTO DEGRADACION FIBRINOGENO (PDF)	HEMATOLOGIA	60
PROGESTERONA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
PROLACTINA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
RENINA ACTIVIDAD	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
SEROTONINA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
TESTOSTERONA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
TIROXINA T4	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
TORCH IGG	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	60
TRICHINELLA SPIRALIS	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	60
VITAMINA A	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
WIDAL REAC.(SALMONEL	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	120
ZINC EN SANGRE	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90

## Anexo II

### **Diagnóstico por imágenes en Centros Autorizados**

<b>PRACTICA</b>	<b>CARENCIA (días)</b>
Densitometria	90
Ecocardiograma compl:ecg sincr	90
Ecocardiograma comple:modo a-m	90
Ecocardiograma comple:modo b	90
Electroencefalografía ac.compl	90
Electroencefalografía ac.simpl	90
Electromiografía 4 miembros	90
Electromiografía c/veloc.condu sensitiva o motora	90
Electromiografía miemb.sup/inf/facial/perineal/elev del ano	90
Ergometría	90
Espirometría	90
Espirometría c/broncodilatador	90
Examen funcional laberíntico	90
Presurometría	90
Acufenometría	INMEDIATO
Audiometría	INMEDIATO
Biopsia de piel/t.c.s/músculo	INMEDIATO
Biopsia por incisión o punción	INMEDIATO
Cistouretrografía miccional	120
Citología exfoliativa hormonal	INMEDIATO
Citología exfoliativa oncolog.pap	INMEDIATO
Colangiografía endovenosa	120
Colecistografía oral	INMEDIATO
Colonxenema	INMEDIATO

Colonxenemayevacuado(3 placas)	INMEDIATO
Colonxenemayevacuado(5 placas)	INMEDIATO
Colpocitología:obtcnc.material	INMEDIATO
Colposcopia-traqueloscopia	INMEDIATO
Consulta medica	INMEDIATO
Dacriocistografia	INMEDIATO
Duodenografia hipotonica	INMEDIATO
E.seriado esofagogastroduodena	INMEDIATO
E.seriado ileocecoapendicular	INMEDIATO
Ecografia aorta abdominal	INMEDIATO
Ecografia cadera del recién nacido	INMEDIATO
Ecografia cerebral	INMEDIATO
Ecografia completa abdomen	INMEDIATO
Ecografia hepática	INMEDIATO
Ecografia mamaria bilateral	INMEDIATO
Ecografia musculo	INMEDIATO
Ecografia oftalmológica	INMEDIATO
Ecografia otros organos	INMEDIATO
Ecografia pancreática	INMEDIATO
Ecografia renal bilateral	INMEDIATO
Ecografia testiculos	INMEDIATO
Ecografia tiroidea	INMEDIATO
Ecografia tocoginecolog.unica	INMEDIATO
Ecografia transcraneana	INMEDIATO
Ecografia vejiga o próstata	INMEDIATO
Electrocardiograma consultorio	INMEDIATO
Electrocardiograma holter 1 c.	INMEDIATO
Electrocardiograma holter 2 c.	INMEDIATO
Electrocardiograma holter 3 c.	INMEDIATO

Esófago.estudio radial.seriado	INMEDIATO
Estómago/duodeno.estud.seriado	INMEDIATO
Estudio biopsico seriado	INMEDIATO
Fistulografía	INMEDIATO
Impedanciometría	INMEDIATO
Logoaudiometría	INMEDIATO
mamografía con punción bipsia omlocalizacion pre-biosia de lesión no palpanle con marcador	90
Mamografía proyeccion axilar	INMEDIATO
Mamografía(senografía)cr.po.pe	INMEDIATO
Medición comparativa miemb.inf Rx ampliada o macroradiografía Artrografía	INMEDIATO
Ortopantomografía cráneo	INMEDIATO
Ortopantomografía cráneo exp. subsiguiente Telerradiografía cráneo	INMEDIATO
Pielografía ascendente l	INMEDIATO
Radiografía	INMEDIATO
Radiografía de raquis exp. subsiguiente Rx hombro	INMEDIATO
Rx articulación temporomaxilar	INMEDIATO
Rx craneo exp. subsiguiente	INMEDIATO
Rx craneo senos cavum	INMEDIATO
Rx del embarazo	INMEDIATO
Rx dental semiseriada(hasta 7)	INMEDIATO
Rx dental seriada (7-14 placas)	INMEDIATO
Rx dental una placa(apical / oclusal)	INMEDIATO
Rx hombro exp. subsiguiente Rx codo	INMEDIATO
Rx hueso temporal/aguj.opticos	INMEDIATO
Rx simple de abdomen	INMEDIATO
Rx simple de abdomen exp. subsiguiente	INMEDIATO
Rx simple de árbol urinario	INMEDIATO

Suturas de heridas	INMEDIATO
Teleradiografía de tórax	INMEDIATO
Teleradiografía de tórax exp. Subsiguiente	INMEDIATO
Telerradiografía cráneo exp. subsiguiente Radiografía de raquis	INMEDIATO
Tomografía hipocicloidal	120
Tomografía lineal	120
Tránsito intest.delgado/colon	INMEDIATO
Urograma excretor simple Urograma excretor c/est.vejiga	INMEDIATO
Urograma minutado o por goteo	INMEDIATO
Espinografía	INMEDIATO
Eco doppler Obstétrico	120
Eco doppler Del eje esplenoportal	120
Eco doppler de vasos de cuello	120
Eco doppler Arterial Periferico	120
Eco doppler Aorta y su sramas	120
Eco doppler venoso de miembros inferiores	120
Eco doppler del eje espleno portal	120
Eco doppler del pene	120
Eco doppler del cordon espermatico	120
Eco doppler pulsado vascular periferico/nefrologico	120
<b>Tomografía Axial Computada excluye: materiales descartables, medios de contraste (iónicos o no iónicos), medicación anestésica y honorarios médicos de anestesia</b>	120
Tac. Cerebro	120
Tac.Oftalmológica	120
Tac. Tiroides y paratiroides	120
Tac. Mamaria	120

Tac. Ginecológica	120
Tac. Completa de abdomen	120
Tac. Hepato-biliar-esplénica	120
Tac. Tórax	120
Tac. Vejiga y próstata	120
Tac. Columna cervical	120
Tac. Columna dorsal	120
Tac. Columna lumbar	120
Tac. Otros órganos y regiones	120
<b>Tomografía computada por barrido helicoidal excluye: materiales descartables, medios de contraste (iónicos o no iónicos), medicación anestésica y honorarios médicos de anestesia</b>	120
Tac. Cerebro	120
Tac. Ginecológica	120
Tac. Completa de abdomen	120
Tac. Hepato-biliar-esplénica	120
Tac. Tórax	120
Tac. Vejiga y próstata	120
Tac. Columna cervical	120
Tac. Columna dorsal	120
Tac. Columna lumbar	120
Tac. Otros órganos y regiones	120
<b>Resonancia magnética nuclear Excluye: materiales descartables, medios de contraste, medicación anestésica y honorarios médicos.</b>	120
RMN. Primera, segunda y tercera exposición	120
RMN. Cerebro	120
RMN Rodilla	120
RMN Cadera	120

RMN Oftalmológica	120
RMN Cuello	120
RMN Mamaria	120
RMN Pelvis	120
RMN Abdomen	120
RMN Tórax	120
RMN Cervical	120
RMN Columna dorsal	120
RMN Columna lumbar	120
RMN Tobillo y pie	120
RMN Codo muñeca y mano	120
RMN Otros órganos y/o regiones	120
<b>Medicina nuclear</b>	120
<b>Pruebas funcionales</b>	120
Medicina nuclear curva de captación tiroidea	120
Medicina nuclear prueba de inhibición	120
<b>Centellografía lineal</b>	120
Centellografía lineal de tiroides	120
Centellografía tiroides / mediastino	120
<b>Estudios con cámara gamma planar estática</b>	120
Estática tiroidea	120
Estática de paratiroides	120
Estática pulmonar perfusión	120
Pulmonar ventilación	120
Pulmonar perfusión / ventilación	120
Glándulas salivales	120
Hepática	120
Esplénica	120
Cerebral (4 posiciones)	120

Ósea (1 área)	120
Mama	120
Renal	120
Área con ATH marcado	120
<b>Estudios con cámara gamma planar dinámica</b>	120
Angiografía	120
Flebografía (1 área)	120
Flebografía (área adicional)	120
Radiorenograma	120
Residuo vesical	120
Transito esofágico	120
Reflujo gastroesofágico	120
<b>Centellografía corporal total</b>	120
Centellografía ósea total	120
Centellografía ósea en tres tiempos	120
<b>Centellografía rastreo para feocromocitona</b>	120
<b>Barrido corporal total</b>	120
ca. de tiroides	120
ga -67	120
<b>Centellografía secuencial</b>	120
Hemorragia digestiva	120
Divertículo de meckel	120
Vaciamiento gástrico	120
Linfografía	120
Cisternografía	120
Fístula de LCR	120
<b>Estudios cardiológicos con cámara gamma planar</b>	120
Reposo con trazadores de perfusión	120

Reposo con trazadores de daño	120
Miocardio: reposo /esfuerzo o reposo /reposo o apremio farmacológico /reposo	120
<b>Estudios cardiológicos por spect</b>	120
Perfusión miocárdica en reposo	120
Perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo	120
Perfusión miocárdica en reposo con reinyección. Talio 201 (estudio de viabilidad miocárdica)	120
Estudios gatillados	120
<b>Estudios generales por spect</b>	120
Gammagrafía tiroidea	120
Gammagrafía de paratiroides (incluye cuello y mediastino)	120
Gammagrafía pulmonar perfusión	120
Gammagrafía pulmonar ventilación	120
Gammagrafía pulmonar perfusión / ventilación	120
Gammagrafía hepática	120
Gammagrafía esplénica	120
Gammagrafía renal	120
Óseo (1 área)	120
Cerebral con trazadores de flujo con tc-99m + hmpao	120

El Usuario conoce y acepta que no se brindarán prestaciones por fuera de lo que está incluido expresamente en este Plan.